En la Casa Consistorial de ésta villa de Vergara á nueve de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y dos se reunieron en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.n Antonio Maria de España, los Sres. D.n José Joaquin de Irazabal y D.n José Maria de Lesarri Ferrientes primero y segundo, D.n Baltasar Vicente de Ordangorin, D.n Francisco Echeverrigue, D.n José Vicente de Vengoa, D.n Luciano de Zabaleta, D.n Casimiro de Guerrico, D.n José Cuadrado, D.n Feliz de Azcarate Arzamendi y D.n Juan Ignacio de Irazola Regidores, que son la mayor parte de los individuos que componen el ayuntamiento de ésta poblacion, y habiendose leido el acta anterior y hallado conforme, quedó aprobada.

Se dió cuenta de una circular que la Ilustre Diputacion de ésta Provincia dirije con fecha veinte y tres del mes anterior dando conocimiento del acuerdo hecho en las últimas Juntas Generales de Bolara por el que se dispone que en lo sucesivo para que haya el debido orden en la daccion de cuentas de la Provincia se dé al Tesorero general para la presentacion de la primera, ó sea la correspondiente hasta fin de Mayo, el término de doce dias del siguiente mes de Junio; y que la cuenta del mes de Junio se cierre el dia veinte y cuatro del mismo, sin que desde esta fecha hasta el inmediato año foral se pague ni reciba cantidad alguna en la Tesorería ni de consiguiente se expida libramiento alguno por la Contaduria. Quedó enterado el ayuntamiento y dispuso que se diese la debida publicidad al contenido de dicha circular, segun en ella se previene.

Asi mismo quedó enterado de una comunicacion de D.n Manuel Francisco de Unsalsi Agente de negocios de Madrid su fecha catorce del mes anterior participando haber obtenido de la Junta de liquidacion de atrasos las nuevas certificaciones en equivalencia del antiguo credito de nueve mil ochocientos cuarenta y seis y cuatro mrs. vellon importantes quince mil cuatrocientos cuarenta y seis reales y cuatro mrs. en la forma que expresa; añadiendo que seria probable que á principios de la semana próxima recoja tambien las nuevas certificaciones del otro credito de veinte mil trescientos sesenta y dos reales y catorce mrs. vellon.

En vista de una carta de D.a Dolores de Basabilbaso en que reclama la cantidad de trescientos ochenta reales vellon procedente de ciertos derechos devengados por su finado padre en causas criminales, acordó el Congreso que se esté á lo resuelto sobre reclamaciones de igual procedencia desestimando su solicitud.

El Sr. Alcalde renovó la solicitud que hicieron D.n Feliz de Azcarate Arzamendi y D.n Ignacio de Aransolo para que se les permitiera cortar piedra de la Cantera de Goicoltorri, y para proceder con conocimiento de causa, se dió comision á los Sres. Regidores Echeverrigue y Vengoa para que informen si causará algun perjuicio á la fuente ó al camino ó si acaderze á los deseos de los interesados.

No se tomó en consideracion la idea que propuso el Sr. Regidor Ordangorin sobre que los escombros que se tiran del

P.

puente de Santa Marina se dejasen en la esquina del Prado de la misma, á fin de que los labradores de las Heredades contiguas se aprovechen de ellos para el abono de sus tierras, y para evitar que se obstruya la madre del Rio.

Se acordó que se colocase en la Secretaria el plano general de la Provincia, que la Ilustre Diputacion regala á los pueblos de la misma.

Asi mismo se dispuso que pasase al examen del arquitecto Dn. Antonio Leandro de Zabala, el plano ó diseño que presenta Pedro de Larrañaga vecino de la misma, para la casa que intenta construir en la calle de Zubieta.

Se dió comision á los Sres. Regidores Vengoa, Yraola y Tarasate Arcasna para que hagan reconocer el manantial de la Fuente de Zabalotegui y manifiesten los reparos ó mejoras de que es susceptible.

Por último en vista de las explicaciones que á presencia del Ayuntamiento dió Dn. José de Burgada sobre las dificultades que ofrece la ejecucion del plano de la casa que intenta construir en Moipildi la Corporacion accedió á sus deseos permitiendole que los balcones del primer piso se coloquen á una distancia algo mas baja de los que ha de llevar la contigua de Ituchaurdieta.

Con lo cual se dió fin á ésta acta que firmó el Sr. Alcalde Presidente por si y por todos los Sres. concurrentes, segun costumbre, de que certifico yo el Secretario

Antonio Mª. de Eguía

Juan Ramon de Lesarri. Srio.

En la Casa Consistorial de ésta villa de Vergara á diez y seis de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y dos se reunieron en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Antonio Maria de Eguía, los Sres. Dn. José Maria de Lesarri Teniente segundo, Dn. Baltasar Vicente de Urdangarin, Dn. Francisco Echenique, Dn. José Vicente de Vengoa, Dn. Luciano de Zabaleta, Dn. Casimiro de Guerrico y Dn. Juan Ignacio de Yraola Regidores, que son la mayor parte de los individuos que constituyen el ayuntamiento de ésta poblacion, y habiendo leido el acta anterior y hallada conforme, quedó aprobada.

Se dió cuenta de un memorial del Presbitero Dn. Ramon Maria de Aranzabal Organista de la Parroquia de Santa Marina de ésta villa en súplica de que el ayuntamiento adopte algun medio para que el esponente salga de la angustiosa situacion en que le han colocado sus dolencias, y la falta de recursos, mediante los contratiempos